

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2021-0146-R

Cuenca, 02 de septiembre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**LA ECO. MARÍA ELENA BERNAL COORDINADORA GENERAL DE
PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS
DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSÉ CARRASCO ARTEAGA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2021-0146-R

Cuenca, 02 de septiembre de 2021

dispone “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio financiero 2021, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de acuerdo a la siguiente información: (...);”

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: “(...) se

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2021-0146-R

Cuenca, 02 de septiembre de 2021

delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0016-RA, de 27 de agosto de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “(...)Delegar, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico 2021, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación (...)”;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HJCA-GG-2021-6002-M*, del 01 de septiembre de 2021, el Eco. Fabian Edmundo Alvarracín Chapa, Gerente General del HEJCA, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de contratación **“INSTRUMENTAL PARA GINECOLOGIA”** **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **73,324.96**: (setenta y tres mil trescientos veinte y cuatro CON 96/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HJCA-GG-2021-6002-M*, del 01 de septiembre de 2021, el Eco. Fabian Edmundo Alvarracín Chapa, Gerente General del HEJCA, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de contratación de **“INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO PARA OBSTETRICIA”**; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **73,324.96**: (setenta y tres mil trescientos veinte y cuatro CON 96/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HJCA-GG-2021-6002-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. *104-2021-JURJCA* concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

Que, respecto al Informe Técnico Nro. *104-2021-JURJCA*, el Ing. Rolando Delgado, servidor de la Coordinación General de Planificación y Estadísticas del HEJCA, indica que es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2021-0146-R

Cuenca, 02 de septiembre de 2021

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa IESS-DG-2021-0016-RA, de 27 de agosto de 2021;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del *Eco. Fabian Edmundo Alvarracin Chapa, Gerente General del HEJCA.*

DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO										
LINEA DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	TPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	LINEA DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	TPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC

INCREMENTAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO										
LINEA DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	TPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	LINEA DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	TPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1										33008	Instrumentos Médicos Quirúrgicos	Bicás	Subasta Inversos Electrónica	41200002	C3	Unidad	41	462.7200	31.879.68	31.879.68
2										33008	Instrumentos Médicos Quirúrgicos	Bicás	Subasta Inversos Electrónica	41200002	C3	Unidad	46	442.7200	31.965.12	31.965.12
3										33008	Instrumentos Médicos Quirúrgicos	Bicás	Subasta Inversos Electrónica	41200002	C3	Unidad	30	468.7800	31.463.40	31.463.40
4										33008	Instrumentos Médicos Quirúrgicos	Bicás	Subasta Inversos Electrónica	41200002	C3	Unidad	30	350.3800	31.511.40	31.511.40
5										33008	Instrumentos Médicos Quirúrgicos	Bicás	Subasta Inversos Electrónica	41200002	C3	Unidad	14	355.6300	3778.82	3778.82
6										33008	Instrumentos Médicos Quirúrgicos	Bicás	Subasta Inversos Electrónica	41200002	C3	Unidad	14	454.0200	3756.28	3756.28
7										33008	Instrumentos Médicos Quirúrgicos	Bicás	Subasta Inversos Electrónica	41200002	C3	Unidad	30	356.4300	31.692.90	31.692.90
8										33008	Instrumentos Médicos Quirúrgicos	Bicás	Subasta Inversos Electrónica	41200002	C3	Unidad	30	354.3900	31.631.70	31.631.70
9										33008	Instrumentos Médicos Quirúrgicos	Bicás	Subasta Inversos Electrónica	41200002	C3	Unidad	14	462.4800	3174.72	3174.72
10										33008	Instrumentos Médicos Quirúrgicos	Bicás	Subasta Inversos Electrónica	41200002	C3	Unidad	10	600.4400	6004.40	6004.40
11										33008	Instrumentos Médicos Quirúrgicos	Bicás	Subasta Inversos Electrónica	41200002	C3	Unidad	10	445.1300	4451.30	4451.30
12										33008	Instrumentos Médicos Quirúrgicos	Bicás	Subasta Inversos Electrónica	41200002	C3	Unidad	14	358.9100	3824.74	3824.74
13										33008	Instrumentos Médicos Quirúrgicos	Bicás	Subasta Inversos Electrónica	41200002	C3	Unidad	5	3145.1100	3725.75	3725.75
14										33008	Instrumentos Médicos Quirúrgicos	Bicás	Subasta Inversos Electrónica	41200002	C3	Unidad	20	3151.1100	31022.60	31022.60
15										33008	Instrumentos Médicos Quirúrgicos	Bicás	Subasta Inversos Electrónica	41200002	C3	Unidad	10	3161.2600	31.612.60	31.612.60
16										33008	Instrumentos Médicos Quirúrgicos	Bicás	Subasta Inversos Electrónica	41200002	C3	Unidad	10	372.5400	3725.40	3725.40
17										33008	Instrumentos Médicos Quirúrgicos	Bicás	Subasta Inversos Electrónica	41200002	C3	Unidad	20	325.4500	3300.00	3300.00
18										33008	Instrumentos Médicos Quirúrgicos	Bicás	Subasta Inversos Electrónica	41200002	C3	Unidad	5	337.9100	3189.55	3189.55
19										33008	Instrumentos Médicos Quirúrgicos	Bicás	Subasta Inversos Electrónica	41200002	C3	Unidad	20	324.2100	3484.20	3484.20
20										33008	Instrumentos Médicos Quirúrgicos	Bicás	Subasta Inversos Electrónica	41200002	C3	Unidad	5	337.4800	3187.40	3187.40
21										33008	Instrumentos Médicos Quirúrgicos	Bicás	Subasta Inversos Electrónica	41200002	C3	Unidad	10	389.3100	3893.10	3893.10
22										33008	Instrumentos Médicos Quirúrgicos	Bicás	Subasta Inversos Electrónica	41200002	C3	Unidad	10	390.6900	3906.90	3906.90
23										33008	Instrumentos Médicos Quirúrgicos	Bicás	Subasta Inversos Electrónica	41200002	C3	Unidad	5	355.6300	3778.15	3778.15
24										33008	Instrumentos Médicos Quirúrgicos	Bicás	Subasta Inversos Electrónica	41200002	C3	Unidad	20	353.2200	31.064.40	31.064.40
25										33008	Instrumentos Médicos Quirúrgicos	Bicás	Subasta Inversos Electrónica	41200002	C3	Unidad	20	354.7500	31.095.00	31.095.00
26										33008	Instrumentos Médicos Quirúrgicos	Bicás	Subasta Inversos Electrónica	41200002	C3	Unidad	15	489.2100	3738.15	3738.15
27										33008	Instrumentos Médicos Quirúrgicos	Bicás	Subasta Inversos Electrónica	41200002	C3	Unidad	15	447.9700	3719.55	3719.55

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2021-0146-R

Cuenca, 02 de septiembre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maria Elena Bernal Campoverde
**COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA -
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES - JOSÉ CARRASCO ARTEAGA**

Referencias:

- IESS-HJCA-GG-2021-6002-M

Anexos:

- reforma_excel_104-_obstetricia-instrumental.xls
- instrumental_obstetricia_09022021103645.pdf
- reforma_word_104-obstetricia_-_instrumental-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Economista
Fausto Xavier Valle Baldeon
Director Nacional de Planificación

Señora Magíster
Karina Monserrat Salto Samaniego
**Jefe de Unidad de Contratación Pública del Hospital de Especialidades José Carrasco Arteaga
Encargada Subrogante**

Señor Odontólogo
Charles Enmanuel Narea Narea
Jefe de Area de Estomatología Médica Hospital de Especialidades - José Carrasco Arteaga

Señora Ingeniera
Rosa Michel López Lazo
Oficinista Hospital de Especialidades - José Carrasco Arteaga

ad